



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.570/2009

ZAPALLAR, 27 de Abril del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1.559/2009, de fecha 24 de Abril de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL), Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso, de fecha 18 de Marzo de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo, Código BIP N° 30086516-0".
- El Convenio de Transferencia suscrito con fecha 18 de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, como Unidad Titular del FNDR V Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar como entidad receptora y beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir el monto de \$ 20.721.000 (veinte millones setecientos veintiún mil pesos), en la forma y bajo las condiciones que en dicho instrumento se establece, a objeto que la municipalidad de Zapallar ejecute el proyecto "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo", Código BIP N° 30086516-0.
- La Resolución Exenta N° 31/1/2/440, de fecha 27 de Marzo de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo, Zapallar", Código BIP 30086516-0.
- El Acuerdo N° 5570/02/09 adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso en la sesión ordinaria N° 505, de fecha 18 de Febrero de 2009, que aprobó la priorización del proyecto denominado "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo", Código BIP N° 30086516-0, por un monto total de \$ 20.721.000 (veinte millones setecientos veintiún mil pesos), según consta del certificado emitido con fecha 19 de Febrero de 2008, por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe de dicho Consejo Regional.
- Ord. N° 31/1/2/1137, de fecha 15 de Abril de 2009, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Valparaíso, en que remite Convenio y resolución exenta aprobatoria, debidamente tramitados del proyecto FRIL N° RG 459, BIP 30086516, proyecto "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo", N° Resolución 440, fecha de resolución 27 de marzo de 2009, debiendo remitirse a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno

///



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaria Municipal

Regional, los antecedentes correspondientes al proceso de contratación de la iniciativa ya reseñada.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 18 de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, como Unidad Titular del FNDR V Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar como entidad receptora y beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir el monto de \$ 20.721.000 (veinte millones setecientos veintiún mil pesos), en la forma y bajo las condiciones que en dicho instrumento se establece, a objeto que la municipalidad de Zapallar ejecute el proyecto "Construcción Sede Deportiva Juventud Blanquillo", Código BIP N° 30086516-0.
- 2° **DESE** estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el citado instrumento, en especial a lo contemplado en la cláusula sexta respecto de las obligaciones que debe cumplir el Municipio para la transferencia de los fondos asignados.
- 3° Remítanse a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, los antecedentes correspondientes al proceso de contratación de la iniciativa ya reseñada, en la forma reseñada en los instrumentos que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: Decretos / Aprob. Convenio

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Comunal de Planificación
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Depto Jurídico
- 4.- Depto de Finanzas
- 5.- oficina de Transparencia
- 6.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

B: CTI/CE/ KCG/GAM/D/ JBN/ cec.

[Firmas manuscritas]